

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9034

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

Oficina de Recursos Humanos

DECRETO de la Concejalía delegada de Personal por el que se convoca proceso selectivo para el ingreso y provisión de plazas integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional <<Agrupación profesional sin requisito de titulación>> de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 30 de diciembre 2021, de aprobación de la Oferta de empleo público del Ayuntamiento de Zaragoza del año 2021, en relación al Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 19 de mayo de 2022, de aprobación definitiva del anexo III de la OEP del Ayuntamiento de Zaragoza correspondiente al turno libre de estabilización de empleo temporal y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Pública, así como en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2019, Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones y Decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009 de delegación de atribuciones, resuelvo CONVOCAR procesos selectivos para la provisión de PLAZAS INTEGRADAS EN EL GRUPO/SUBGRUPO de clasificación profesional <<Agrupación profesional sin requisito de titulación>> por el turno libre de estabilización de empleo temporal y el sistema selectivo de concurso-oposición, con sujeción a lo dispuesto en las bases que se adjuntan:

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO:
GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL <<A.P.>>.
- 10 PLAZAS OPERARIA/O ESPECIALISTA.

BASES ESPECÍFICAS PROCESOS SELECTIVOS-EET-22/2

OEP-2021/22
FUN-A.P.-C/O

BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA. Objeto.

1.1.- Es objeto de estas bases y su consiguiente convocatoria, especificar lo dispuesto en las Bases generales que rigen el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (LMUTEM), aprobadas por decreto de la concejalía delegada de Personal de fecha 30 de noviembre de 2022.

1.2. Las escalas, subescalas y plazas/categorías profesionales objeto de la convocatoria y sujetas a lo dispuesto en estas bases son las que a continuación se relacionan.

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO:
GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL <<AGRUPACIÓN PROFESIONAL SIN REQUISITO DE TITULACIÓN -A.P.->>.
- 10 PLAZAS OPERARIA/O ESPECIALISTA:
- 552100034
- 552100093
- 552100131
- 552100141
- 552100171
- 552100175



- 552100186
- 552100362
- 552100363
- 552100423

Reservas:

- 1 plaza por el turno libre de reserva para personas discapacitadas físicas o sensoriales (TLRDIS).
- 1 plaza por el turno libre de reserva para personas discapacitadas intelectuales (TLRINTEL).
- 1 plaza por el turno libre de reserva para mujeres víctimas de violencia de género (TLRVGEN).

Las personas aspirantes sólo podrán participar en uno de los turnos: turno libre ordinario de estabilización de empleo temporal -TLEET-, o turno de reserva -TLRDIS/TLRINTEL/TLRVGEN- (uno de los tres), debiendo especificar en su solicitud de participación el turno de acceso por el que se opta. Dicha opción vincula a la persona aspirante, no pudiendo modificarla una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes. Será propuesta para su exclusión del procedimiento selectivo aquella persona aspirante que presente solicitud de participación para dos o más de los turnos.

Las plazas no cubiertas por los turnos de reserva se acumularán y acrecentarán al turno libre ordinario de estabilización de empleo temporal (TLEET).

1.3.- El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición que se desarrollará conforme a lo dispuesto en la base décima segunda de las Bases generales.

1.4.- El programa que habrá de regir el proceso selectivo es el establecido en el anexo I.

1.5.- El lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia".

1.6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de estos procedimientos selectivos, la exposición en el "Tablón de Anuncios", sito en el edificio Seminario -Vía Hispanidad, 20-.

Asimismo, se podrá obtener información en relación a estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal calificador en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Zaragoza cuya dirección es www.zaragoza.es, así como en el número de teléfono de información municipal 010.

SEGUNDA. Requisitos específicos de las personas aspirantes.

- Los requisitos generales de participación exigidos serán los enumerados en la base segunda de las Bases generales. No se exige requisito de titulación académica oficial.

- Requisito específico para el turno libre de reserva para personas discapacitadas físicas o sensoriales (TLRDIS): Poseer una discapacidad física o sensorial, así como que el grado de discapacidad reconocido sea igual o superior al 33 por ciento. Acreditación según lo previsto en base 3.2 de las Bases generales.

- Requisito específico para el turno libre de reserva para personas discapacitadas intelectuales (TLRINTEL): Poseer una discapacidad intelectual, así como que el grado de discapacidad reconocido sea igual o superior al 33 por ciento. Acreditación según lo previsto en base 3.2 de las Bases generales.

- Requisito específico para el turno libre de reserva para mujeres víctimas de violencia de género (TLRVGEN): Tener la condición legal de víctima de violencia de género contra la mujer. Acreditación según lo previsto en base 3.4 de las Bases generales.

TERCERA. Instancias.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en los procesos selectivos deberán hacerlo cumplimentando instancia normalizada -autoliquidación-, (una para cada uno de los procesos).

El modelo de instancia se encuentra a disposición de las personas aspirantes en <<Internet>>, en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza: <<Portal de Oferta de Empleo>> (www.zaragoza.es/oferta).

BON

3.2.- La instancia de participación normalizada (autoliquidación) junto y según proceda el documento acreditativo de pago de la tasa por derechos de examen y en el supuesto de exención o bonificación de pago de la misma, la documentación acreditativa oportuna, deberán presentarse exclusivamente, a través de medios telemáticos conforme a las instrucciones e itinerario que se indica a través de la siguiente dirección www.zaragoza.es/contenidos/oferta/tramitacion-electronica.pdf.

3.3.- El plazo de presentación de la instancia será el de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el <<Boletín oficial del Estado>>.

3.4.- Las tarifas que corresponderá satisfacer por derechos de examen para cada una de las plazas/categorías serán las vigentes en el momento de presentar la instancia, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal nº 11 (epígrafe XI).

A las tarifas que corresponda abonar serán de aplicación las siguientes exenciones:

- Personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33 por cien.
- Personas desempleadas con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria en el boletín oficial correspondiente que abra el plazo de presentación de instancias.
- Personas víctimas de terrorismo.
- Personas víctimas de violencia de género.
- Personas miembros de familias numerosas de categoría especial.

Las bonificaciones a las tarifas que corresponda satisfacer, la forma de acreditación de todas las exenciones y bonificaciones, así como para todo lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo indicando en la citada Ordenanza fiscal nº 11, epígrafe XI, tasa por derechos de examen.

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen, o de encontrarse exento de su pago, determinará la exclusión del proceso selectivo.

El pago de la tasa deberá realizarse a través del impreso de solicitud/autoliquidación en las entidades BANTIERRA, BBVA, B. SANTANDER, CAIXABANK, IBERCAJA, o en la Caja Municipal.

Asimismo, podrá efectuarse pago telemático mediante certificado digital, que se realizará al cumplimentarse el modelo normalizado de instancia.

3.5.- Sólo procederá la devolución de los derechos de examen satisfechos por las personas aspirantes cuando por causas no imputables a la persona aspirante no tenga lugar el proceso selectivo, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme, o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

3.6.- En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el <<Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza>>.

3.7.- Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias de veinte días naturales.

3.8.- La no presentación de la instancia en tiempo y en la forma determinada en los apartados precedentes supondrá causa de exclusión del aspirante.

CUARTA. Tribunal de selección.

Los tribunales calificadoros que actúen en estos procesos selectivos tendrán la categoría tercera de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

QUINTA. Estructura del proceso selectivo: concurso-oposición.

La estructura de los respectivos procesos selectivos a desarrollar por el sistema selectivo de concurso-oposición y objeto de estas Bases específicas y su correspondiente convocatoria, será la establecida en la base décima segunda de las Bases Generales.

SEXTA. Aplicación de las Bases Generales.

Para todo lo no previsto en estas Bases específicas, será de aplicación a los procesos selectivos objeto de las mismas, lo dispuesto en las Bases Generales.

SÉPTIMA. Impugnación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el correspondiente boletín oficial. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición contra el mismo órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el correspondiente boletín oficial. Todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, manifestar que cuantos actos administrativos se deriven de estas bases, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I.C. de Zaragoza, 12 de diciembre de 202.— El concejal delegado de Personal, Alfonso Mendoza Trel. — El titular de órgano de apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 28-11-2018, el jefe de la oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

ANEXO I

Temario del proceso selectivo operaria/o especialista

PARTE PRIMERA

TEMA 1.-La Administración Pública en la Constitución Española. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: estructura, principios generales y ámbito de aplicación.

TEMA 2.- Organización territorial del Estado: principios generales. La Administración Local: el municipio. El Estatuto de Autonomía de Aragón: estructura, título preliminar, competencias.

TEMA 3.- La función pública local. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: estructura y clases. Derechos y deberes de la funcionaria/o público.

TEMA 4.- Prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Zaragoza. Derechos y deberes de las empleadas/os. Ficha de seguridad en el puesto de trabajo de operaria/o especialista: operaciones y tareas que se realizan; fuentes de riesgos, sustancias y materias primas, equipos de protección individual y medidas preventivas.

TEMA 5.- Plan de Igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

PARTE SEGUNDA

TEMA 6.- El manual de atención a la ciudadanía. Habilidades interpersonales para la atención a la ciudadanía. La atención telefónica.

TEMA 7.- Electricidad. Nociones básicas. Herramientas. Tipos de materiales.

TEMA 8.- Fontanería. Nociones básicas. Herramientas. Tipos de materiales.

TEMA 9.- Albañilería. Nociones básicas. Herramientas. Tipos de materiales.

TEMA 10.- Carpintería de madera. Nociones básicas. Herramientas. Tipos de materiales.

* Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exigirse.